TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

CONTRATO MARCO DE LICENCIA DE MARCA BLANCA, PROVISIÓN DE CONTENIDOS Y SERVICIOS DOOH

El presente instrumento regula los términos y condiciones bajo los cuales **ORCHATA MEDIA HOUSE** (en lo sucesivo 'LA PRODUCTORA'), con base operativa en Querétaro, México, otorga licencias de uso de contenidos audiovisuales en marca blanca, servicios de automatización y gestión de redes Digital-Out-Of-Home (DOOH) a favor de la persona física o moral contratante (en lo sucesivo 'EL CLIENTE'). La aceptación de la propuesta comercial, el pago del anticipo, la firma de la orden de trabajo o la recepción del soporte digital constituye la adhesión plena e incondicional a las presentes cláusulas.

1. Objeto y Alcance de la Licencia de Marca Blanca

1.1. Concesión de Licencia: LA PRODUCTORA concede a EL CLIENTE una licencia de uso comercial limitada, no exclusiva, revocable e intransferible para la proyección pública de contenidos audiovisuales formativos, biomecánicos, promocionales, cápsulas de bienestar y estilo de vida exclusivamente en las pantallas físicas instaladas dentro de sus establecimientos comerciales autorizados en la orden de servicio.

1.2. Prohibición de Explotación no Autorizada: Queda estrictamente prohibida la descarga no autorizada, edición, alteración de metadatos, reventa, sublicenciamiento, retransmisión televisiva, subida a redes sociales no pactadas o distribución de los archivos digitales fuera de las ubicaciones registradas sin el consentimiento expreso y por escrito de LA PRODUCTORA.

1.3. Reserva de Propiedad Intelectual: Todos los derechos de autor y propiedad industrial sobre los códigos fuente, plantillas maestras de animación (After Effects), flujos de trabajo de automatización (Dataclay Templater / Plainly) y producciones originales de las divisiones Orchata Originals y Orchata Récords pertenecen de manera inalienable, continua y perpetua a LA PRODUCTORA.

2. Despliegue Físico Inicial (Plug & Play) y Canje Técnico por Publicidad

2.1. Fase 1 (Despliegue Físico Plug & Play): Para facilitar un arranque ágil, inmediato y sin requerir infraestructura compleja de cableado o servidores en el gimnasio, la entrega inicial del paquete de contenidos personalizados se realizará mediante soporte físico digital de alta velocidad (memoria USB o tarjeta SD autorizada por LA PRODUCTORA), preconfigurado y listo para reproducir en bucle (loop) continuo en los televisores o monitores comerciales del establecimiento.

2.2. Fase 2 (Canje por Incorporación de Anunciantes / DOOH): En el momento en que se incorpore un anunciante comercial, patrocinador local o pauta publicitaria externa a la red DOOH dentro del establecimiento de EL CLIENTE (conforme a los convenios de alianza o a partir del Año 2), la memoria física entregada originalmente será canjeada o actualizada por el equipo técnico de LA PRODUCTORA con el nuevo bucle comercial integrado o mediante un reproductor multimedia conectado a la nube (CMS). EL CLIENTE se obliga a entregar el soporte físico anterior al momento de efectuar el canje técnico correspondiente.

■■ Continuidad del Servicio: La negativa injustificada de EL CLIENTE a permitir el canje técnico de las memorias, la actualización del bucle comercial o el acceso del personal acreditado facultará a LA PRODUCTORA a suspender la licencia del servicio de marca blanca sin responsabilidad legal ni reembolso alguno.

3. Mejora Continua, Actualizaciones Técnicas y Normativas

3.1. Evolución del Servicio y Nuevas Tecnologías: En beneficio de la calidad audiovisual y la rentabilidad de la red DOOH, LA PRODUCTORA mantendrá actualizados los presentes Términos, anexos técnicos y directrices operativas a fin de incorporar nuevas herramientas de transmisión, compatibilidad con mejores formatos de pantalla, optimizaciones de software o ajustes requeridos por actualizaciones en el marco legal vigente.

3.2. Notificación Previa y Vigencia: Cualquier actualización que represente una mejora técnica o cambio operativo sustancial será comunicada a EL CLIENTE con antelación a través de su correo electrónico registrado o canales oficiales de mensajería, así como publicada en este portal. La continuidad en el uso y proyección de los contenidos tras la entrada en vigor de dichas mejoras confirmará la conformidad de ambas partes con el marco operativo actualizado.

4. Derechos de Autor y Cumplimiento Musical (Music Compliance)

4.1. Música Ambiental en Circuito (Background Music): LA PRODUCTORA certifica que los videos y piezas audiovisuales suministradas incorporan licencias de ejecución pública B2B para uso comercial en áreas generales (sala de pesas, cardio, recepción, pasillos y vestidores), eximiendo al gimnasio de contingencias sobre el material provisto por Orchata.

4.2. Clases Dirigidas con Instructor (Foreground Music): Conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor, la ambientación musical protagónica empleada por instructores en clases grupales dirigidas (tales como Spinning, Zumba, Crossfit o Ritmos Latinos) requiere de licencias independientes gestionadas directamente por el establecimiento ante las sociedades de gestión colectiva (ej. SACM en México), salvo que el establecimiento utilice exclusivamente las pistas y catálogos comerciales autorizados de Orchata Récords.

■ Prohibición de Streaming Personal: Queda terminantemente prohibido a EL CLIENTE, a sus instructores o a su personal conectar cuentas personales de consumo doméstico (Spotify, Apple Music, YouTube personal o similares) a las pantallas del circuito comercial. LA PRODUCTORA queda totalmente deslindada de cualquier sanción administrativa, requerimiento o multa impuesta por autoridades de derecho de autor (que a nivel internacional pueden ascender a $150,000 USD por infracción dolosa) derivada de reproducciones no autorizadas por parte del gimnasio.

5. Modelo Económico, Facturación en México y Auditoría

5.1. Diagnóstico Previo en Sitio: Toda propuesta económica y plan a la medida se emite con base en una visita técnica de diagnóstico en las instalaciones de EL CLIENTE, evaluando aforo diario, cantidad y pulgadas de pantallas, orientación física (horizontal/vertical) y nivel de personalización de marca requerido.

5.2. Moneda Nacional y Normativa PROFECO: En estricto apego a los Artículos 7 y 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor en México, todas las operaciones, cotizaciones y cobros en territorio nacional se pactan y facturan en Pesos Mexicanos ($ MXN) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5.3. Condiciones de Pago y Retraso: Los pagos pactados por concepto de venta única, rodajes o servicios de actualización deberán cubrirse en las fechas indicadas en la orden de compra. El retraso superior a 5 días hábiles faculta a LA PRODUCTORA para suspender la licencia de uso y solicitar la restitución inmediata de los soportes físicos proporcionados.

6. Códigos QR Dinámicos, Monetización y Datos Personales

6.1. Titularidad del Sistema de Redirección: La plataforma tecnológica, servidores y dominios que sustentan los códigos QR dinámicos desplegados en pantalla son propiedad exclusiva de LA PRODUCTORA.

6.2. Liquidación de Comisiones y Reparto Publicitario: Las ganancias derivadas de ventas en punto de venta (barra de suplementos) o agendamiento de servicios de entrenadores y nutriólogos vía QR pertenecen a EL CLIENTE conforme a sus márgenes directos. En caso de acogerse al programa de Alianza Publicitaria (reparto de dividendos publicitarios del Año 2), las liquidaciones se realizarán de manera trimestral según el Anexo de Red DOOH correspondiente.

6.3. Protección de Datos Personales (LFPDPPP): El tratamiento de cualquier dato recabado a través de los códigos QR o formularios se apega rigurosamente a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y a nuestro Aviso de Privacidad vigente.

7. Infraestructura, Responsabilidades y Jurisdicción

7.1. Responsabilidad sobre el Hardware: EL CLIENTE es el único responsable de la adquisición, correcto anclaje físico, soporte eléctrico continuo, reguladores de voltaje y óptimo mantenimiento de sus televisores, pantallas y puertos USB o HDMI. LA PRODUCTORA no responderá por fallas imputables al hardware del establecimiento.

7.2. Vigencia del Convenio: La licencia comercial y los acuerdos de red DOOH tendrán una vigencia base de 12 meses contados a partir de la entrega de los materiales, renovándose de forma automática por periodos iguales salvo manifestación expresa en contrario notificada con al menos 30 días naturales de anticipación.

7.3. Legislación y Tribunales Competentes: Para la interpretación, cumplimiento o resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, ambas partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles y se someten irrevocablemente a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, México.

POR LA PRODUCTORA:

Orchata Media House
Dirección General / Legal

POR EL CLIENTE (GIMNASIO / COMERCIO):

Firma de Conformidad y Aceptación
Nombre, Cargo y Razón Social